



12022
Bogotá

01-2-2025-000675
30/7/2025 17:07:31

Señores

Imprenta Nacional de Colombia Subgerencia Comercial y Divulgación
subgcomercial@imprenta.gov.co; diana.bohorquez@imprenta.gov.co;
carolina.munoz@imprenta.gov.co edna.cepeda@imprenta.gov.co

Asunto: Publicación Actos Administrativos Diario Oficial con cargo al Contrato Interadministrativo **CO1.PCCNTR.7409001 DEL 2025**

Cordial Saludo:

Con cargo al Contrato citado en el asunto solicitamos su colaboración para publicar en el Diario Oficial Solicitud publicación de la resolución 1-02074 que relacionamos a continuación:

- **Resolución 1-02074** del 2025 “Por la cual se modifican parcialmente los artículos 1 y 2 de la Resolución 1- 03368 de 2024 - “*Por la cual se estableció el calendario y de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2025*”

Estos documentos se envían en soporte Word e igualmente a los correos electrónicos:
carolina.munoz@imprenta.gov.co; edna.cepeda@imprenta.gov.co ; jose.piza@imprenta.gov.co

Agradecemos remitirnos la factura lo más pronto posible la factura correspondiente al correo electrónico desarmiento@sena.edu.co y maholguinc@sena.edu.co, Grupo Administración de Documentos, para proceder a la cancelación de esta.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por
DIANA EUGENIA
SARMIENTO SOTO

Diana Eugenia Sarmiento Soto
Supervisora del contrato **CO1.PCCNTR.7409001 DEL 2025**
y Coordinadora Grupo Administración de Documentos

Dirección General
Dirección Calle 57 No. 8-69, Ciudad Bogotá, -PBX 57 601 546050



RESOLUCIÓN No.1-02074 DE 2025

Por la cual se modifican parcialmente los artículos 1 y 2 de la Resolución 1- 03368 de 2024 - “Por la cual se estableció el calendario y de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2025”

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante los numerales 4º y 13º del artículo 4º del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que los numerales 4 y 13 del artículo 4º del Decreto 249 de 2004 establecen las funciones de la Dirección General, entre ellas, las siguientes: “4. *Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y técnicas de los proyectos operativos, dictar los actos administrativos, (...) con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes. (...) 13. Determinar el calendario académico y de labores de los Centros y Programas de formación profesional, la duración de las sesiones de formación profesional, la utilización de la jornada laboral de los instructores, así como la duración de la formación de los programas, esto último previo concepto del Comité de Formación Profesional.*”

Que, en ejercicio de esas funciones, se expidió la Resolución 1–3000 del 14 de noviembre de 2024, “por la cual se establece el calendario académico y de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2025, y se efectúa una delegación y se dictan otras disposiciones”.

Que la Resolución 1-3368 del 19 de diciembre de 2024 modificó los artículos 1º y 2º de la Resolución 1-3000 de 2024, concernientes al calendario académico y de labores y a los días dedicados a las actividades de formación y jornada laboral.

Que la Resolución 642 de 2024, “por la cual se determina la jornada laboral semanal para el Grupo Ocupacional de Instructor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo primero que, “de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 24 de Decreto 249 de 2004, la jornada laboral semanal para el grupo ocupacional de Instructor es de cuarenta y dos y media (42.5) horas, de las cuales se dedicarán treinta y dos (32) horas a las actividades directas de formación profesional integral”.

Que el artículo 25º del Decreto 249 de 2004 establece que “los centros de formación profesional integral son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional” y que, a su vez, el numeral 1 del artículo 27 del mismo Decreto, dice que las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional, tienen la función de “planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de formación profesional integral.”

Que, por lo anterior y para el cumplimiento del calendario académico y de labores, el Centro de Formación deberá garantizar la programación de la formación académica de los instructores conforme a las disposiciones reativas a la jornada laboral semanal para el grupo ocupacional de instructor y la Resolución 642 de 2024, siendo procedente y conveniente modificar el artículo 2 de la Resolución 1-03368 de 2024, que modificó el artículo 1º de la Resolución 1-3000 de 2024.

Que como resultado de la planeación institucional, el comportamiento de la plataforma académico administrativa y con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos, se hace necesario modificar parcialmente las fechas del calendario académico y de labores, específicamente las correspondientes al cuarto trimestre contenidas en el artículo 1º de la Resolución 1-03368 de 2024, que modificó el artículo 1º de la Resolución 1-3000 de 2024, y establecer un nuevo cronograma para dicho periodo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CALENDARIO ACADÉMICO Y DE LABORES: Modifíquese parcialmente el artículo 1º de la Resolución 1–03368 del 19 de diciembre de 2024, únicamente en relación con las fechas de alistamiento y oferta del cuarto trimestre, y las fechas de balance a la ejecución de los programas de formación de la vigencia, que quedarán así:

Actividad	Fechas
Alistamiento para el cuarto trimestre	Del 07 y 08 de octubre de 2025
Cuarto trimestre	Desde el 09 de octubre hasta el 17 de diciembre de 2025



RESOLUCIÓN No.1-02074 DE 2025

Por la cual se modifican parcialmente los artículos 1 y 2 de la Resolución 1- 03368 de 2024 - “Por la cual se estableció el calendario y de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2025”

Actividad	Fechas
Balance a la ejecución de los programas de formación de la vigencia	18 y 19 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 2º. MODIFICACIÓN DE DÍAS DEDICADOS A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y JORNADA LABORAL. Modifíquese el artículo 2º de la Resolución 1-03368 del 19 de diciembre del 2024, el cual quedará así:

“ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y JORNADA LABORAL: Los centros de formación profesional integral deberán programar las actividades de formación de acuerdo con la jornada laboral y deberán garantizar el cumplimiento de las horas definidas en el diseño curricular de los programas. ”

ARTÍCULO 3º. CUARTO TRIMESTRE. Por efecto de la modificación ordenada mediante esta Resolución, la distribución de días para el cuarto trimestre será desde el 09 de octubre al 17 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 4º. COMUNICACIÓN. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral del SENA y a los Directores Regionales que tengan funciones de Subdirector de Centro.

ARTÍCULO 5º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente los artículos 1º y 2º de la Resolución N° 1- 03368 de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 07 JUL 2025

Firmado digitalmente por
JORGE EDUARDO
LONDOÑO ULLOA

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Director General

Vo. Bo.

Claudia Patricia Forero Londoño - Directora de Formación
Profesional Julian Ricardo Gomez Avila – Director Jurídico
Paula Viviana Patiño Blanco- Asesora Despacho *Paula Viviana Patiño Blanco*

Revisó

Martha Bibiana Lozano. M. – Coordinadora Nacional de Producción Normativa y Conceptos Jurídicos
Roosevelt Castrillón Valdés – Contratista Coordinación Nacional de Producción Normativa y Conceptos Jurídicos
Janeth Adriana Marino Cepeda - Coordinadora Grupo Gestión de la Formación. *Janeth*

Proyectó:

Enid Zorro Moreno - Contratista Grupo Gestión de la Formación *Enid Zorro Moreno*
Maria Fernanda Silva Coronado - Contratista Grupo Gestión de la Formación *MFSO*